PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SIP-003-2026

Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....
II. ASPECTOS GENERALES .....
A. Invitación a las veedurías ciudadanas .....
B. Compromiso anticorrupción.....
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....
D. Comunicaciones.....
E. Idioma.....
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....
G. Conversión de monedas .....
H. Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones.....
I. Observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.....
J. Acto administrativo de apertura del proceso.....
K. Expedición de adendas .....
L. Entrega de propuestas.....
M. Procedimiento de saneamiento.....
N. Margen mínimo de mejora.....
O. Oferta con valor artificialmente bajo .....
P. Convocatoria limitada a MiPymes.....
III. DEFINICIONES .....
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O LOS BIENES ADQUIRIR.....
A. Objeto.....
B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) .....
C. Especificaciones técnicas.....
D. Plazo de ejecución del Contrato .....
E. Lugar de ejecución del contrato.....
F. Presupuesto oficial y forma de pago .....
V. REQUISITOS,DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN .....
a) Requisitos de carácter jurídico.....
b) Requisitos de la capacidad técnica .....
c) Requisitos de capacidad financiera y organizacional.....
VI. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....
A. Presentación de la propuesta.....
B. Recepción de propuestas, cierre de la convocatoria y apertura de propuestas.....
C. Devolución de las ofertas.....
D. Ofertas Parciales .....

E. Validez de las Ofertas
F. Reserva durante el proceso de evaluación
G. Periodo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
H. Publicación del informe de verificación
I. Propuesta única hábil
J. Audiencia de subasta inversa y adjudicación
K. Tramite de la audiencia de subasta inversa presencial
L. Adjudicación del contrato
M. Suscripción del contrato
VII. FACTORES DE DESEMPATE
VIII. CAUSALES DE RECHAZO
IX. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
X. TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES
XI. RIESGOS
XII. GARANTÍAS
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
XIV. CRONOGRAMA
XV. MINUTA DEL CONTRATO
XVI. ANEXOS
1. ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
2. ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3. ANEXO – OFERTA ECONÓMICA
4. ANEXO - PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS
5. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
6. ANEXO – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
7. ANEXO - ORIGEN DE LOS BIENES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
8. ANEXO – MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
9. ANEXO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
10. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
11. ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP
12. ANEXO – PERSONAL OFERTADO
13. ANEXO - ACREDITACION PARA MIPYMES
14. ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Colombia – Huila pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA..**"

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el proyecto de pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

la selección del contratista se realiza a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial de conformidad a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el municipio de Colombia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Municipio de Colombia– Huila no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

a. En la oficina de Contratación o Ventanilla Única del MUNICIPIO COLOMBIA – HUILA, Calle 6 No. 3-74 Edificio Municipal Colombia La atención al público es de lunes a viernes 7:30 AM - 12:00 PM A 2:00 PM - 6:00 PM y Sábado de 8:00 A.M a 02:00 P.M.

b. Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través del correo electrónico contratacion@colombia-huila.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

NOTA: El Municipio Colombia– Huila NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su

legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de cinco (5) días hábiles en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP), los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones en la Oficina de contratación del Municipio de Colombia Huila.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera compromiso para el Municipio de dar apertura al proceso de selección

I. Observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

De Conformidad con en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán remitir a través del correo electrónico contratacion@colombia-huila.gov.co o en la dirección física de la Oficina de contratación, ubicada en la dirección Calle 6 No. 3-74 Edificio municipal observaciones, sugerencias o aclaraciones respecto del contenidos de los documentos del proceso contractual, indicando como mínimo: **1**.- El número del proceso de selección; **2**.- Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono o celular); **3**.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y **4.**- El asunto de la comunicación.

El Municipio publicará las respuestas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- (www.contratos.gov.co), informando las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados, acompañado de los ajustes a los documentos precontractuales derivadas de ellas, cuando hubiere lugar a ello.

Concluida esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos u observaciones posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en los documentos del proceso contractual.

Las observaciones a los documentos del proceso contractual, y la respuesta de ellas, no suspenderán los plazos previstos en el cronograma del proceso, a menos que el Municipio así lo decida.

J. Acto administrativo de apertura del proceso

El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 del 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

K. Expedición de adendas

La Entidad Territorial cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adendas numeradas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **www.colombiacompra.gov.co** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

L. Entrega de propuestas

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso**".

En el plazo indicado, los proponentes presentarán las propuestas, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; de este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se consignará el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de presentación de la propuesta, número de folios de la oferta, numero de la póliza de la garantía de seriedad y el nombre de la compañía aseguradora, los retiros de propuestas y las observaciones de los asistentes a la diligencia, si las hubiere.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al correo antes mencionado, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.

M. Procedimiento de saneamiento

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

N. Margen mínimo de mejora

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 1% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores

O. Oferta con valor artificialmente bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Colombia estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

P. Convocatoria limitada a MiPymes

El Municipio de Colombia Huila; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme colombianas o Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US$125.000

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion@colombia-huila.gov.co el aviso de limitación o no a MiPymes será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I).

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Colombia- Huila y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a al municipio de Colombia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto. ,

PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O LOS BIENES ADQUIRIR

A. Objeto

El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA..**

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS

30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

C. Especificaciones técnicas

La compra de los bienes objeto del presente proceso contractual, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abrazaderas para tubo 4".	Und	50	21.000	1.050.000
2	Alambre liso negro	Kg	90	9.500	855.000
3	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	157	98.000	15.386.000
4	Anticorrosivo.	Gl	36	85.000	3.060.000
5	Arena fina de rio.	M3	99	165.000	16.335.000
6	Arena Gruesa	M3	5	165.000	825.000
7	Arena Mixto.	M3	59	165.000	9.735.000
8	Baldosa exterior para pared 60x60	M2	41	65.000	2.665.000
9	Bloque Ladrillo de hueco No. 04.	Und	1573	2.500	3.932.500
10	Bloque Ladrillo de hueco No. 05.	Und	1302	2.700	3.515.400
11	Boquilla Junta Blanco 2kg.	Und	85	19.000	1.615.000
12	Bocel media caña de aluminio 6 metros.	Und	6	21.000	126.000
13	Breakers 30Amp.	Und	13	40.000	520.000
14	Brocha 2"	Und	8	12.500	100.000
15	Brocha 3"	Und	27	17.000	459.000
16	Caballete color x 2 mts	Und	130	65.000	8.450.000
17	Cable concéntrico monofásico.	Mt	30	38.000	1.140.000
18	Cable eléctrico No. 12, blanco	Mt	130	4.300	559.000
19	Cable eléctrico No. 12, Color Amarrillo	Mt	800	4.300	3.440.000
20	Cable eléctrico No. 12, Color Azul	Mt	40	4.300	172.000
21	Cable eléctrico No. 12, Color Rojo	Mt	830	4.300	3.569.000
22	Cable eléctrico No. 12, Color Verde	Mt	700	4.300	3.010.000
23	Cajas eléctricas 5800	Und	26	2.000	52.000
24	Cajillas octagonal	Und	14	2.500	35.000
25	Cal x10 kilos	Und	5	20.000	100.000
26	Cemento uso Estructural 42,5 Kg	Und	1513	41.000	62.033.000
27	Cerámica 60 X 60.	M2	301	65.000	19.565.000
28	Chazo con tornillos de 1/4.	Und	100	1.000	100.000
29	Cielo razo pvc. Incluye estructura	m2	195	40.000	7.800.000

30	Cinta aislante negra	Rollo	50	12.500	625.000
31	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Rollo	120	21.000	2.520.000
32	Cinta multiseal de 0,15 x 10 mts	Rollo	35	90.000	3.150.000
33	Codo sanitario 2"	Und	2	4.900	9.800
34	Columna estructural 100 x 100 CA=14	Und	4	295.000	1.180.000
35	Combo sanitario completo	Und	1	490.000	490.000
36	Conectores bimetálicos	Und	2	7.800	15.600
37	Curvas PVC Eléctrica 1"	Und	8	5.300	42.400
38	Curvas PVC Eléctrica 1/2"	Und	72	1.800	129.600
39	Disolvente industrial	Galón	26	38.000	988.000
40	Emulsión Asfáltica	Galón	30	65.000	1.950.000
41	Enchape 30 X 20.	M2	206	55.000	11.330.000
42	Esmalte por cuartos	Und	28	29.000	812.000
43	Espátula 4"	Und	14	15.000	210.000
44	Estuco Caneca	Und	68	135.000	9.180.000
45	Galón Bronco Elástico	Galón	30	175.000	5.250.000
46	Galón Sika 1	Galon	41	85.000	3.485.000
47	Geotextil 1600 x metro lineales	Ml	30	17.500	525.000
48	Graniplast	kg	100	4.500	450.000
49	Gravilla triturada 1/2".	M3	127	210.000	26.670.000
50	Grifería para lavamanos completa	Und	2	75.000	150.000
51	Grifería para lavaplatos completa	Und	2	100.000	200.000
52	Grifería Sanitario completa	Und	2	78.000	156.000
53	Interruptor doble.	Und	37	9.500	351.500
54	Interruptor sencillo.	Und	33	7.500	247.500
55	Lamina de superboad 2.40 m X 1.22m.	Und	10	150.000	1.500.000
56	Lavaplatos Completo	Und	5	170.000	850.000
57	Lija (grano 100 y 220)	Pliego	52	2.500	130.000
58	Luminaria LED 18W.	Und	20	28.000	560.000
59	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 25Cm alto X 3Cm Espesor.	Und	34	65.000	2.210.000
60	Madera medio cerco.	Und	24	33.000	792.000
61	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	3	155.000	465.000

62	Malla electrosoldada 15X15Cm 5.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	184	198.000	36.432.000
63	Malla electrosoldada 15X15Cm 6.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	92	290.000	26.680.000
64	Malla Eslabonada 2.5x10mt Huecos 2-1/4 rollo x 25 mts cuadrados	Rollo	33	700.000	23.100.000
65	Mapeflex x 300 mm	Tubo	15	115.000	1.725.000
66	Panel LED empotrable 18W	Und	75	28.000	2.100.000
67	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und	198	35.000	6.930.000
68	Pegante PVC 1/4.	Und	1	150.000	150.000
69	Perfil Rectangular 4x8 Calibre 18	Und	128	125.000	16.000.000
70	Perfiles metálicos 10 X 5 , calibre 18.	Und	34	195.000	6.630.000
71	Piedra	M3	26	230.000	5.980.000
72	Pintura demarcación base de aceite / Color Amarillo.	Gl	15,00	220.000	3.300.000
73	Pintura demarcación base de aceite / Color Blanco.	Gl	18,00	220.000	3.960.000
74	Pintura demarcación base de aceite / Color Rojo.	Gl	16,00	220.000	3.520.000
75	Pintura para fachada koraza	Gl	40	125.000	5.000.000
76	Pintura tipo 1 color blanco	Caneca	20	395.000	7.900.000
77	Pintura vinilo interior Tipo 1.	Gl	72	98.000	7.056.000
78	Plástico negro CA=6 X 4 MTS	Mt	40	12.000	480.000
79	Polines de 5cm X 5 cm X 3M	Und	74	28.000	2.072.000
80	Puerta 2 m x 1 m.	Und	3	750.000	2.250.000
81	Puntilla 2 1/2".	Lb	24	5.200	124.800
82	Puntilla 3".	Lb	5	5.500	27.500
83	Puntilla acero 1/2.	Lb	43	14.000	602.000
84	Puntilla acero 2 1/2".	Lb	10	5.200	52.000
85	Puntilla acero 2".	Lb	3	12.000	36.000
86	Puntilla acero 3".	Lb	2	5.500	11.000
87	Puntilla acero 5".	Kg	4	12.500	50.000
88	Rejilla 4"	Und	6	9.500	57.000
89	Rodillo felpa 2"	Und	35	15.500	542.500
90	Rodillo felpa 3"	Und	8	17.000	136.000
91	Rodillo felpa 4"	Und	11	18.000	198.000

92	Soldadura 6011	Kg	6	30.000	180.000
93	T de PVC 1"	Und	6	4.100	24.600
94	T de PVC 1/2"	Und	6	1.250	7.500
95	Tabla burra 25cm x 3m	Und	144	65.000	9.360.000
96	Tablero eléctrico 8 circuitos	Und	4	290.000	1.160.000
97	Tanque plástico de 500 Litros, con flotador.	Und	1	360.000	360.000
98	Teja Arquitectonica CA= 28 x 8 MTS	Und	64	215.000	13.760.000
99	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 3 MTS	Und	70	80.000	5.600.000
100	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 6 MTS	Und	44	160.000	7.040.000
101	Teja de zinc 3,05 m X 0.80 m, Calibre 30.	Und	5	71.000	355.000
102	Tejas traslucidas 2.95 m x 0.90 m, calibre 1.5	Und	2	250.000	500.000
103	Tela Asfáltica Rollo x 10 Mts	Rollo	15	35.000	525.000
104	Terminales eléctrico 1/2".	Und	30	690	20.700
105	Tomacorriente industrial polo a tierra.	Und	4	35.000	140.000
106	Tomacorrientes dobles	Und	29	9.800	284.200
107	Tornillos autoperforantes 2 1/2" con capuchón	Und	5100	1.600	8.160.000
108	Tubería PVC Eléctrica 1" x 3 mts	Und	2	16.800	33.600
109	Tubería PVC Eléctrica 1/2" x 3 mts	Und	358	9.200	3.293.600
110	Tubería PVC Eléctrica 2" x 3 mts	Und	1	50.800	50.800
111	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180.	Und	112	298.000	33.376.000
112	Tubo de 8 pulgadas corrugados de 6 mts.	Und	1	452.000	452.000
113	Tubo estructural cuadrado de 100 x 100 calibre 12	Und	10	310.000	3.100.000
114	Tubo sanitario 2" x 6 metros.	Und	1	110.000	110.000
115	Union macho de PVC 1/2"	Und	4	655	2.620
116	Union PVC 1/2"	Und	6	615	3.690
117	Varilla 1/2", 6 metros.	Und	143	43.000	6.149.000
118	Varilla de 3/8" x 6 mts	Und	30	29.000	870.000
119	Varilla de 1/4 "	Kg	260	8.500	2.210.000
120	Ventana 1.50 m X 1m.	UND	6	650.000	3.900.000

EXCENTO	**21.881.900**
BASE GRAVADO	**410.988.664**
IVA 19%	**78.087.846**
VALOR TOTAL	**510.958.410**

NOTA 1: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el Contratista formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del compromiso global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Dos meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

E. Lugar de ejecución del contrato

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Colombia Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

F. Presupuesto oficial y forma de pago

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES.** En todo caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES**. Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado. por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a dicha suma.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo con el avance hasta el 90%, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor.

Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Colombia, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Colombia

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del

Municipio de Colombia, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Colombia:

• El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

• Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

• Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 20260459 / 20260466 / 20260460 / 20260461 / 20260464 / 20260463 / 20260465 / 20260462. de fecha 28 de agosto de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES..**

OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA:

Una vez revisado el Estatuto Tributario del Municipio de Colombia, junto a todos sus acuerdos complementarios, las retenciones que se aplican son las siguientes

1. **CONTRATO DE SUMINISTRO**

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:	1.5 %
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN:	1.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
TASA PRO DEPORTE	2%

* Sin perjuicio a otras retenciones legales a que haya lugar.

G. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta**, **a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,** y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

LOS PROPONENTES DEL PRESENTE PROCESO SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DOCUMENTOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Pliego de Condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

Personas Naturales:

Con Registro Mercantil inscrito con no menos de CINCO (05) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Personas Jurídicas:

Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con no menos de CINCO (05) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuyo objeto y/o actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Personas jurídicas asociativas – Consorcios – Uniones temporales

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Colombia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Oferentes extranjeros

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la
Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Parágrafo No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio de Colombia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la oferta**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada en **origina**l por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii). Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

Se solicita el certificado expedido por la ca mara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Libreta militar (*Sólo para hombres menores de 50 años*).**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar certificación de encontrase a paz y salvo con las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Identificación Tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas):**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de Colombia – Huila, identificado con NIT 891.180.028 – 1.

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021:**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Compromiso anticorrupción:**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el **Anexo No. 2** denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Paz y salvo municipal**

Los proponentes deberán anexar paz y salvo municipal que acredite estar al día con los impuestos municipales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá anexar este certificado.

- **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deber acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

• Beneficiario: Municipio Colombia (Nit. 891.180.028-1).
• Tomador y/o afianzado: El Proponente.
• Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
• Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa No. _____.
• Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

REQUISITOS TÉCNICOS – HABILITANTE

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo CINCO (05) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo CINCO (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y así evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, El proponente deberá acreditar la terminación y liquidación de máximo un (01) contratos registrados en el RUP con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados dentro del último año al cierre del presente proceso y que adicionalmente los contratos estén registrados en el RUP, con los siguientes códigos de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto de los contratos deberán acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de

administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
e. Lugar de ejecución.
f. Fecha de inicio del contrato.
g. Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
h. Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil deberán presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En caso de que el oferente acredite ser MIPYME en los términos del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar la terminación y liquidación de máximo DOS (02) contratos registrados en el RUP celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de sus valores

ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Estos contratos deberán haber sido ejecutados y liquidados dentro del último año contado hasta la fecha de cierre del presente proceso y, adicionalmente, deben estar registrados en el RUP con los siguientes códigos de clasificación::

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto de los contratos deberán acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- **a.** Nombre del contratante.
- **b.** Nombre del contratista.
- **c.** Objeto del contrato.
- **d.** Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- **e.** Lugar de ejecución.
- **f.** Fecha de inicio del contrato.
- **g.** Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- **h.** Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberán presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4.

El proponente deberá acreditar tanto en el certificado de cámara de comercio como en el Registro Único Tributario la actividad comercial:

CÓDIGO CIIU DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN

4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

AUTOCERTIFICACION DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

El contratista deberá aportar autocertificación suscrita en donde cite "Que en caso de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar las cantidades de materiales que se soliciten hasta llegar al 100% del presupuesto a cada sitio o beneficiario que el supervisor del municipio indique previamente con tres (3) días de anticipación tanto el zona urbana como la rural, sin que se deba determina cantidades mínimas o número de entregas", esta certificación se orienta al entender que actualmente el municipio no cuenta con combustible y/o vehículos que permitan el acarreo de materiales a sitios o lugares distintos al almacén que son el destino de la inversión.

NOTA: La no suscripción o entrega de esta certificación se dará como no cumple las especificaciones técnicas del proceso.

FICHA TÉCNICA

La entrega de la ficha técnica deberá estar debidamente firmada en original por el oferente y deberá estar conforme dispuesto por la entidad en el respectivo anexo.

En todo caso las características técnicas de los elementos detallados en la ficha técnica deberán ser como mínimo la calidad allí establecida y no podrá existir una desmejora de esta por parte del oferente en caso de ofrecer una característica diferente**.**

ACREDITAR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION Y UNA VOLQUETA para el suministro de materiales en el punto rural de descargue de los materiales a suministrar. Este requisito se acreditará con tarjeta de propiedad del oferente, documento de compraventa, Lising o arrendamiento del vehículo

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la futura contratación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional del proponente individual o de los integrantes del consorcio o unión temporal con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior en atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los indicadores de **Capital de Trabajo y el Patrimonio** se establecen como índices adicionales, atendiendo la naturaleza y las variables del proceso, con el fin de medir la solvencia del proponente en términos absolutos y garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos suficientes para operar de forma eficiente y solvente, asumir los gastos preoperativos, operativos o de inversión requeridos y garantizar la ejecución del contrato mientras ingresan a su operación los pagos que efectúa el DEPARTAMENTO.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.00 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = [∑(PTn x %n) ÷ ∑(ATn x %n)] x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 9.50 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ∑(UOn x %n) ÷ ∑(GIn x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se calcularán mediante el promedio ponderado de las variables de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación, según las fórmulas para proponente plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 3: Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se aplicarán las siguientes reglas: (i) cuando el proponente individual presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente será evaluado como CUMPLE; (ii) cuando la totalidad de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente plural será evaluado como CUMPLE; (iii) cuando uno o varios de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula señalada en la tabla anterior sobre la sumatoria de los factores ponderados por el porcentaje de participación, y si el resultado del indicador es negativo, el proponente plural será evaluado como NO CUMPLE.

Nota 4: Para los proponentes plurales, la verificación de los indicadores de **Capital de Trabajo y Patrimonio** se efectuará con la sumatoria de las variables de cálculo de cada integrante, por tratarse de indicadores expresados en valores absolutos, según las fórmulas para proponente plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 5. Para efectos de la verificación de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos se expresarán en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de la información financiera en firme registrada en el RUP. Para efectuar la comparación, el Presupuesto Oficial se expresará igualmente en SMMLV vigentes.

Nota 6. En caso de que la inscripción, renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término otorgado para subsanar o aclarar.

Nota 7. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8. Para los oferentes constituidos en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9. Cada proponente nacional, así como el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a inscribirse en el RUP, caso en el cual la verificación de los requisitos habilitantes financieros será efectuada directamente por la Entidad con la documentación señalada en la Nota 10.

Nota 10. Proponentes extranjeros. Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación de su país de origen y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte respectiva, avalados con la firma de quien se encuentre obligado a hacerlo conforme a la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados del informe de auditoría —si aplica de acuerdo con la legislación de origen—, con traducción simple al castellano y de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien realiza la conversión.

C. **El anexo — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS** (Capacidad financiera y organizacional) para extranjeros, debe ser debidamente diligenciado. En caso de discrepancia entre la información consignada en el anexo y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar **bajo la gravedad de juramento en el anexo — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

Nota 11. Las disposiciones del presente estudio previo relativas a proponentes extranjeros se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Criterio	Verificación

Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.12	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.11	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.
Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización **del RUP NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

H. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

A. Presentación de la propuesta

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser depositadas dentro del plazo, en original y copia, en sobres cerrados y separados, uno con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y un segundo sobre con la propuesta económica, respectivamente, con el índice en cada una de ellas, en la Oficina secretaria de Gobierno y general – oficina de contratación.

Los documentos que hacen parte del original como la copia serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, enlegajados y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta. Los documentos de la propuesta deben presentarse en el mismo orden en que se solicitan los documentos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

Nota 1.- No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Nota 2.- Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Nota 3.- Si el proponente desea enviar la propuesta por correo físico, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

En todo caso, El Municipio de Colombia Huila, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Las propuestas se conformarán por dos (2) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como:

Sobre No. 1 y Sobre No. 2:

El **SOBRE NUMERO 1** Correspondiente a **ORIGINAL** Indicando:

- Estar dirigidos al MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA
- Tipo y Numero del proceso XXXX
- El objeto y XXXX
- Estar identificados con los nombres e identificación del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

El **SOBRE NUMERO 2** Será la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**. (Permanecerá cerrado en sitio seguro hasta el día de la audiencia pública de la Subasta Inversa presencial)

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA
OFICINA DE _____

PROCESO DE _____ No _____ de 2026

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA
ORIGINAL _____

PROPUESTA ECONOMICA_____

Nota 1: Sólo se admite una propuesta por oferente.

Nota 2: <u>No se admitirán propuestas enviadas por fax, medios electrónicos o formas distintas a las señaladas por el Municipio de Colombia Huila, por medio del presente proceso de selección.</u>

B. Recepción de propuestas, cierre de la convocatoria y apertura de propuestas

Las propuestas se entregarán personalmente secretaria de gobierno y General – oficina de contratación ubicada en la calle 6 No. 3-74 Colombia Huila, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capitulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

El Municipio no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el personal asistente en representación del Municipio, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, por los proponentes asistentes y por quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por autoridad competente de conformidad con la Ley 850 de 2003.
El control de términos y las diligencias que fueren necesarias las adelantará la secretaria de Gobierno y General – oficina contratación Colombia Huila.

a. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE COLOMBIA, procederá al archivo de la Oferta original.

b. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

c. Validez de las Ofertas

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

d. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Colombia mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Colombia - Huila comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

e. Periodo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, Técnica y Financiera) en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Colombia Huila se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

f. Publicación del informe de verificación

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) y permanecerá en la Oficina contratación por el término fijado en el cronograma a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las subsanaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

g. Propuesta única hábil

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, conforme los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

h. Audiencia de subasta inversa y adjudicación

El Municipio de Colombia, realizará la audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la fecha, hora y sitio indicado en el cronograma del Proceso de Selección, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del Proceso. La audiencia, se realizará de acuerdo con las reglas dispuestas en estos Pliegos de Condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. Igualmente, en la audiencia y previo al inicio de los Lances, se deberá resolver sobre las observaciones presentadas al Informe de Habilitación, en las condiciones determinadas en el acápite correspondiente

i. Tramite de la audiencia de subasta inversa presencial

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso de que el representante legal de la persona

jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

Instalada la audiencia, se procederá a la apertura del Sobre No. 2 de los Proponentes habilitados, y se procederá a la verificación del precio inicial ofertado de cada una, de conformidad con las reglas siguientes:

- Se verificará que cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las Ofertas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial, serán rechazadas.
- En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el Anexo No. 4, la Oferta será rechazada.
- En caso de que alguna de las ofertas económicas no contenga la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

Se comunicará a los Proponentes el menor valor ofertado que se encuentra en el **anexo No. 4** denominado Oferta Económica, con el fin que los Proponentes conozcan el valor inicial para proceder a realizar lances de mejora de oferta.

En el evento en que un Proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, el Municipio tomará el precio inicial ofertado como su oferta económica definitiva.

El Municipio distribuirá los sobres y el formulario que deberá ser utilizados por los Proponentes habilitados para la presentación de los lances durante la subasta; los Proponentes deberán consignar en el formulario el valor del Lance. Realizado lo anterior, se dará inicio a la audiencia de subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las reglas siguientes:

- El término de la puja será de máximo una y media (1.5) hora a partir de inicio de la audiencia.
- Las rondas de lances durarán máximo cinco (5) minutos.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y el formulario suministrado, el cual constara del siguiente:

No de ronda	VALOR DEL LANCE DE MEJORA DE PRECIO	NO SE HARA LANCE DE MEJORA DE PRECIO	CONTRASEÑA ASIGNADA	FIRMA

El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del dos por ciento (2.0%).

- Posterior a éste los rangos de mejora porcentual global no podrá ser inferior al uno por ciento (1.0%) del menor precio ofertado.
- Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.
- Se consideran Lances validos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados, debidamente diligenciados y suscritos dentro del término establecidos para cada una de las rondas y sea mejorado el menor precio en por lo menos el margen mínimo establecido.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado
- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido, así mismo si en caso de consignar simultáneamente las casillas "valor de mejora de precio" y "no se hará un lance de mejora de precio", se tendrá como Lance no valido, y el MUNICIPIO tomará como valor de la Oferta el último precio válidamente ofertado y el Proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta. La misma consecuencia aplica, cuando los formularios dispuestos para el efecto contengan tachaduras, sin perjuicio de que el Proponente haya anotado de nuevo el precio que considere correcto y lo refrende con su firma.
- Cuando un Proponente, en cualquiera de las rondas, no presente o no sea válido el lance, el MUNICIPIO considerará que desiste de participar en la subasta inversa, y se tendrá como su oferta de precio definitivo, su oferta de precio inicial o el último precio válidamente ofertado
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta tanto se verifique una de las siguientes situaciones:
    - ✓ Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance
    - ✓ No se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior
    - ✓ No se presente ningún lance válido en la ronda
    - ✓ Se agote el tiempo establecido para la audiencia.
    - ✓ Sólo uno de los Proponentes realice un lance válido en la ronda
- La audiencia de subasta se dará por terminada cuando el comité evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente.
- Si los Proponentes no presentan lances durante la subasta, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que haya presentado el precio inicial más bajo
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

EL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO DEBERÁ, DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE SEÑALE EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA, ALLEGAR DILIGENCIADO DE FORMA COMPLETA EL ANEXO 3 -OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SU OFERTA DE PRECIO FINAL, Y SE PACTARÁN EN EL CONTRATO.

j. Adjudicación del contrato

La Oficina Jurídica, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de los procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance, se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio del lote total.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por el **Alcalde Municipal y dependencia generadora de la necesidad**; la cual será notificada personalmente al proponente favorecido y, comunicada a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en el municipio de Colombia Huila, para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión

El Municipio podrá suspender, prorrogar el término de adjudicación de conformidad con lo definido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.

k. Suscripción del contrato

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, el día en que se lleve a cabo la adjudicación.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

l. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de Colombia rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando en caso de convocatoria limitada, el proponente no acredite su condición de Mype o Mipyme municipal o departamental, según el caso no corresponda.

3. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
9. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
12. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
13. Cuando se presenten las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
14. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
15. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
23. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
24. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no validos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.
25. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
26. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida, cantidades, etc, de la

propuesta económica.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

m. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad Territorial declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
b. Cuando no se presenten ofertas.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

n. TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES

Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C1.

Tabla 11 – Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, El Salvador, Unión Europea, Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

a. RIESGOS

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Retrasos en la entrega de los bienes
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la entrega de los bienes	Alteración del equilibrio económico contractual	Retrasos en la forma de solventar la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Entidad	Contratista	Entidad contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener la disponibilidad de bienes en almacén	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			

Los Riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad de los bienes y servicios suministrados.

o. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el (los) Contratista (s) constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y hasta la liquidación.
Pago de Salarios,	10% del valor	término de vigencia del contrato y 3

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	del contrato	años más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) días siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

p. NTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado a la Secretaría de Planeación e infraestructura

q. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA PRELIMINAR		
Actividad	**TERMINO**	**Lugar**
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	8 de octubre de 2026	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I).
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones[1] y Solicitud de limitación a MiPymes	Hasta el 15 de octubre de 2026 Hora: 6:00 p.m.	Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion@colombia-huila.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de octubre de 2026 a las 8:00 am	Serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
PROCESO DE SELECCIÓN		
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
plazo para expedir adendas		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
Presentación de Ofertas		En las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en la Calle 6 No 3-74 oficina de contratación.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		
Publicación Acta de cierre e Informe de presentación de Ofertas		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
Plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas		
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I) Los proponentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas		Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion@colombia-huila.gov.co

[1] Tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Respuestas presentadas al informe de evaluación		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
ADJUDICACION		
Audiencia de subasta presencial		En las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en la Calle 6 No 3-74 oficina de secretaria de gobierno y general – oficina de contratación.
Publicación a c t o administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		En el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP I)
SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato		En las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en la Calle 6 No 3-74 oficina de secretaria de gobierno y general – oficina de contratación.
Presentación y aprobación de pólizas y / o garantías		En las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en la Calle 6 No 3-74 oficina de secretaria de gobierno y general – oficina de contratación.
Firma acta de Inicio		En las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en la Calle 6 No 3-74 oficina de secretaria de gobierno y general – oficina de contratación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
ORIGINAL FIRMADO
ARBEY VARGAS MANGUERA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
Reviso texto legal: *Gina Paola Osorio Castro*
Asesora Jurídica Externo

Proyectó: Carlos Anacona **Cargo:** <contratista apoyo Contratación Firma:	**Reviso y Aprobó: Marilyn Ortigoza** **Cargo:** abogada planeación Firma:	**Aprobó** Alvaro Andres Vargas Vargas **Cargo:** secretario de planeación Firma

MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX- 2026
(XX de XXXXX 2026)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA NIT. 891.180.187-2
CONTRATISTA:	XXXXXXX C.C No XXXXXX DE XXXXXXX
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.**
VALOR TOTAL:	XXXXXXX MILLONES DE PESOS ($XXXXXX.) M/CTE.
PLAZO:	DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber, **ARBEY VARGAS MANGUERA** mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Colombia (H), identificado con la cédula de ciudadanía Nº XXXXXXXXXX expedida en XXXXXX, actuando en nombre y representación del municipio de Colombia (H), identificado con NIT 891.180.028-1, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado XXXXXXXXX diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaria Única de Colombia (H), por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte, **XXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXX - XXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previas las siguientes consideraciones: **1**. Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: (i) Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política. administrativa y cultural de la Nación; {iii) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y (iv) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2**. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".**3**. Que el Artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente*: "La función administrativa está al servicio de /os intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones poro el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes,*

tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **4**. El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública. **5**. Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley. **6.** Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley». **7.** Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana. De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley
b) Construir las obras que demande el progreso local
c) Ordenar el desarrollo de su territorio
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

8. La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional. **9**. En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que

hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales. **10.** A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública. **11.** Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación, la cual se hará mediante la modalidad de selección abreviada. **12**. Por lo tanto, es importante mencionar que en orden a esas funciones y competencias gene ricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de Colombia Huila plantea, la necesidad de realizar el mantenimiento y mejoramiento de la red vial y según art. 76 de la ley 715 de 2015 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente. **13**. Así mismo, el art 17 de la ley 105 de 1993 establece que hace parte de la infraestructura municipal de transporte, las ví as urbanas, suburbanas y aquellas y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos. **14**. Que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Polí tica, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual, refrendando el principio fundamental que consagra el artículo 1º, prevalece sobre el interés particular. Se trata de la afectación de bienes y a reas al uso y goce común por parte de todos los habitantes del territorio sin discriminación alguna. Como lo ha manifestado la Corte Constitucional en reciente fallo, el concepto del espacio publico "esta compuesto por porciones del ámbito territorial del Estado que son afectadas al uso común por los intereses y derechos colectivos y de algunos otros de carácter fundamental cuya satisfacción permiten; adema s, comprende partes del suelo y del espacio aéreo, así como de la superficie del mar territorial y de las ví as fluviales que no son objeto del dominio privado, ni del pleno dominio fiscal de los entes públicos"
15. La Ley 9 de 1989 define el espacio publico en los siguientes términos: "Entiéndase por espacio publico el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza y por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los lí mites de los intereses individuales de los habitantes". **16**. Así , constituyen el espacio publico de la ciudad las a reas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular, las a reas para la recreación publica, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y fuentes de agua, parques, plazas y zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés publico y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como la de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo". **17.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad. **18**. Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asigno a los Municipio, la competencia para planificar y orientar las polí ticas

de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí , con el Municipio y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar. **19**. Que la secretaría de Planeación Municipal e infraestructura es la encargada de diseñar, formular y adoptar planes, estrategias y proyectos de infraestructura vial que permita mejorar la movilidad urbana del Municipio. **20.** Dentro de los objetivos trazados de la actual administración encontramos el de aumentar los kilómetros de red vial urbana pavimentada, por ende, hallamos que esta es la razón principal que contribuye con la viabilidad técnica y económica para ejecutar las actividades que conduzcan al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio. **21**. La red vial a cargo del Municipio requiere de obras de mejoramiento que garanticen la transpirabilidad por las mismas, por ende, corresponde a la Administración Municipal mantener esta red en buen estado para el tráfico automotor, garantizando de esta manera la movilidad y seguridad de los transeúntes, ya que los problemas más frecuentes presentados en la malla vial urbana se localizan en las vías sin pavimentar, lo que genera una afectación grave a la comunidad. **22**. Es así, que nos encontramos con que actualmente, las vías presentan dificultad en la movilidad, debido al mal estado en que se encuentra, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, que se encuentra actualmente en afirmado, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas; situación que genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los sectores afectados por los transeúntes y habitantes. Así como también, restricción vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio de Colombia y la intercomunicación vial del interior y el exterior del municipio. **23**. En consecuencia, atendiendo las competencias constitucionales y legales del Municipio y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de comodidad, seguridad y economía en los desplazamientos, la disminución de los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular, el Municipio de Colombia requiere adelantar las acciones necesarias tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del municipio**,** de acuerdo a los documentos del proceso contractual, a fin garantizar la conectividad urbana, fomentando el crecimiento sostenible, el desarrollo humano y al integración de nuestra región.
24. Que, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Colombia "**GOBIERNO DE RESULTADOS 2024-2027**", se estableció la líneas estratégicas , incluyendo los sectores que son objeto de intervención con la presente contratación, permitiendo la competitividad, el fácil acceso, el desplazamiento, la seguridad vial en el municipio. **25.** Es justo e indispensable dejar bien en claro que si bien es cierto el valor de los elementos solicitados, al realizar el estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la administración municipal, al sumar los valores unitarios incluido IVA de los mismos no superan el valor del presupuesto oficial establecido en el CDP, además, que el contrato que resulte del presente proceso de contratación está establecido a monto agotable, es decir que la administración municipal ira solicitando los elementos que estime necesarios hasta agotar el monto presupuestado. **26.** Que adicionalmente a lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 310 de 2021, en su artículo primero índico que: ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente". **27.** Que una vez revisado la tienda virtual del estado colombiano se evidencia la existencia del Acuerdo Marco de precios No CCE- 255-AMP-2021, cuyo objeto es: *El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o*

suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras. El cual tiene vigencia hasta el 30 de marzo de 2025**. 28.** Que revisado el catálogo que ofrece el acuerdo marco de precios, específicamente en la Región 6 que corresponde al departamento del Huila, se evidencia que de los 8 ítems que requiere comprar la entidad más del 50% de los elementos no se encuentran dentro del acuerdo marco de precio y no cumple con las especificaciones técnicas que requiere adquirir la entidad. **29.** Con el propósito de disponer de un estimativo de la inversión necesaria para llevar a óptimas condiciones los pavimentos que conforman la malla vial del Municipio de Colombia, se realizó un ejercicio de análisis y estimación que consistió en suponer una estrategia para el mantenimiento y mejoramiento asociando al estado de las vías a una intervención requerida. **30.** Es importante resaltar que se priorizaran las propuestas viabilizadas las cuales corresponden a la reconstrucción de los Segmentos viales de la calle 3 entre carrera 5 y carrera 8, calle 3 a entre la carrera 7 y la calle 3, teniendo en cuenta que la comunidad realizara un aporte de manos de obra y herramientas menores, pero en caso de no contar con ese aporte se viabilizaran otras vías siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el presente estudio previo. **31.** De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Colombia cuenta con una base de datos que reúne las diferentes solicitudes de intervención por parte de la comunidad, así como las solicitudes efectuadas en las mesas de trabajo con las diferentes Juntas de Acción Comunal, que conllevaron a una serie de visitas técnicas visuales y de esta manera ha sido posible establecer un diagnóstico actualizado que nos permite priorizar y viabilizar los segmentos viales, de acuerdo a parámetros técnicos, financieros, y criterios tales como: accesibilidad, conectividad, equipamientos aledaños, rutas, índice de condición del pavimento, entre otros, es así que se encontraron más de 10 vías priorizadas. **32**. Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, el secretario de Planeación e infraestructura realizo socializaciones con la comunidad respecto del proyecto de adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del Municipio y se llegó al acuerdo con la comunidad en cuanto a que los mismos aportaran la mano de obra y herramientas menores y la Alcaldía de Colombia aportara los materiales suficientes y necesarios, los cuales fueron determinados por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura por medio de un estudio realizado a las vías que posiblemente se van intervenir. **33.** El proyecto "Adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el municipio de Colombia – huila" tiene como objetivo "Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes" y consiste en la intervención de 450 metros lineales, distribuidos en las vecindades de la calle 3 entre carrera 5 y carrera 8, calle 3 a entre la carrera 7 y la calle 3, siempre y cuando la comunidad realice el aporte consistente en mano de obra y herramientas menores, de lo contrario se viabilizaran otros segmentos que nos superen los 450 metros lineales**. 34.** Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad**.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA 1– OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abrazaderas para tubo 4".	Und	50		
2	Alambre liso negro	Kg	90		
3	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	157		
4	Anticorrosivo.	Gl	36		
5	Arena fina de rio.	M3	99		
6	Arena Gruesa	M3	5		
7	Arena Mixto.	M3	59		
8	Baldosa exterior para pared 60x60	M2	41		

9	Bloque Ladrillo de hueco No. 04.	Und	1573		
10	Bloque Ladrillo de hueco No. 05.	Und	1302		
11	Boquilla Junta Blanco 2kg.	Und	85		
12	Bocel media caña de aluminio 6 metros.	Und	6		
13	Breakers 30Amp.	Und	13		
14	Brocha 2"	Und	8		
15	Brocha 3"	Und	27		
16	Caballete color x 2 mts	Und	130		
17	Cable concéntrico monofásico.	Mt	30		
18	Cable eléctrico No. 12, blanco	Mt	130		
19	Cable eléctrico No. 12, Color Amarrillo	Mt	800		
20	Cable eléctrico No. 12, Color Azul	Mt	40		
21	Cable eléctrico No. 12, Color Rojo	Mt	830		
22	Cable eléctrico No. 12, Color Verde	Mt	700		
23	Cajas eléctricas 5800	Und	26		
24	Cajillas octagonal	Und	14		
25	Cal x10 kilos	Und	5		
26	Cemento uso Estructural 42,5 Kg	Und	1513		
27	Cerámica 60 X 60.	M2	301		
28	Chazo con tornillos de 1/4.	Und	100		
29	Cielo razo pvc. Incluye estructura	m2	195		
30	Cinta aislante negra	Rollo	50		
31	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Rollo	120		
32	Cinta multiseal de 0,15 x 10 mts	Rollo	35		
33	Codo sanitario 2"	Und	2		
34	Columna estructural 100 x 100 CA=14	Und	4		
35	Combo sanitario completo	Und	1		
36	Conectores bimetálicos	Und	2		
37	Curvas PVC Eléctrica 1"	Und	8		
38	Curvas PVC Eléctrica 1/2"	Und	72		
39	Disolvente industrial	Galón	26		
40	Emulsión Asfáltica	Galón	30		
41	Enchape 30 X 20.	M2	206		
42	Esmalte por cuartos	Und	28		
43	Espátula 4"	Und	14		

44	Estuco Caneca	Und	68		
45	Galón Bronco Elástico	Galón	30		
46	Galón Sika 1	Galon	41		
47	Geotextil 1600 x metro lineales	Ml	30		
48	Graniplast	kg	100		
49	Gravilla triturada 1/2".	M3	127		
50	Grifería para lavamanos completa	Und	2		
51	Grifería para lavaplatos completa	Und	2		
52	Grifería Sanitario completa	Und	2		
53	Interruptor doble.	Und	37		
54	Interruptor sencillo.	Und	33		
55	Lamina de superboad 2.40 m X 1.22m.	Und	10		
56	Lavaplatos Completo	Und	5		
57	Lija (grano 100 y 220)	Pliego	52		
58	Luminaria LED 18W.	Und	20		
59	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 25Cm alto X 3Cm Espesor.	Und	34		
60	Madera medio cerco.	Und	24		
61	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	3		
62	Malla electrosoldada 15X15Cm 5.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	184		
63	Malla electrosoldada 15X15Cm 6.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	92		
64	Malla Eslabonada 2.5x10mt Huecos 2-1/4 rollo x 25 mts cuadrados	Rollo	33		
65	Mapeflex x 300 mm	Tubo	15		
66	Panel LED empotrable 18W	Und	75		
67	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und	198		
68	Pegante PVC 1/4.	Und	1		
69	Perfil Rectangular 4x8 Calibre 18	Und	128		
70	Perfiles metálicos 10 X 5 , calibre 18.	Und	34		
71	Piedra	M3	26		
72	Pintura demarcación base de aceite / Color Amarillo.	Gl	15,00		

73	Pintura demarcación base de aceite / Color Blanco.	Gl	18,00		
74	Pintura demarcación base de aceite / Color Rojo.	Gl	16,00		
75	Pintura para fachada koraza	Gl	40		
76	Pintura tipo 1 color blanco	Caneca	20		
77	Pintura vinilo interior Tipo 1.	Gl	72		
78	Plástico negro CA=6 X 4 MTS	Mt	40		
79	Polines de 5cm X 5 cm X 3M	Und	74		
80	Puerta 2 m x 1 m.	Und	3		
81	Puntilla 2 1/2".	Lb	24		
82	Puntilla 3".	Lb	5		
83	Puntilla acero 1/2.	Lb	43		
84	Puntilla acero 2 1/2".	Lb	10		
85	Puntilla acero 2".	Lb	3		
86	Puntilla acero 3".	Lb	2		
87	Puntilla acero 5".	Kg	4		
88	Rejilla 4"	Und	6		
89	Rodillo felpa 2"	Und	35		
90	Rodillo felpa 3"	Und	8		
91	Rodillo felpa 4"	Und	11		
92	Soldadura 6011	Kg	6		
93	T de PVC 1"	Und	6		
94	T de PVC 1/2"	Und	6		
95	Tabla burra 25cm x 3m	Und	144		
96	Tablero eléctrico 8 circuitos	Und	4		
97	Tanque plastico de 500 Litros, con flotador.	Und	1		
98	Teja Arquitectónica CA= 28 x 8 MTS	Und	64		
99	Teja Arquitectónica Color CA= 28 x 3 MTS	Und	70		
100	Teja Arquitectónica Color CA= 28 x 6 MTS	Und	44		
101	Teja de zinc 3,05 m X 0.80 m, Calibre 30.	Und	5		
102	Tejas traslucidas 2.95 m x 0.90 m, calibre 1.5	Und	2		
103	Tela Asfáltica Rollo x 10 Mts	Rollo	15		

104	Terminales eléctrico 1/2".	Und	30		
105	Tomacorriente industrial polo a tierra.	Und	4		
106	Tomacorrientes dobles	Und	29		
107	Tornillos autoperforantes 2 1/2" con capuchón	Und	5100		
108	Tubería PVC Eléctrica 1" x 3 mts	Und	2		
109	Tubería PVC Eléctrica 1/2" x 3 mts	Und	358		
110	Tubería PVC Eléctrica 2" x 3 mts	Und	1		
111	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180.	Und	112		
112	Tubo de 8 pulgadas currugados de 6 mts.	Und	1		
113	Tubo estructural cuadrado de 100 x 100 calibre 12	Und	10		
114	Tubo sanitario 2" x 6 metros.	Und	1		
115	Union macho de PVC 1/2"	Und	4		
116	Union PVC 1/2"	Und	6		
117	Varilla 1/2", 6 metros.	Und	143		
118	Varilla de 3/8" x 6 mts	Und	30		
119	Varilla de 1/4 "	Kg	260		
120	Ventana 1.50 m X 1m.	UND	6		
				EXCENTO	
				BASE GRAVADO	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, adoptando las medidas de prevención y seguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato
10. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables. Cuando emplee personal para la ejecución del contrato, deberá garantizar su afiliación y el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales durante la ejecución contractual

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Entrega de los elementos de ferretería según lo especificado en la ficha técnica.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Colombia, el objeto del contrato hasta agotar su valor total.
4. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, máximo a los 3 días siguientes de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor y/o delegado.
5. Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
6. Realizar el suministro de insumos de acuerdo con lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del municipio de Colombia.
7. Garantizar y asumir los costos que se generen del descargue de los elementos de ferretería en el lugar indicado por el supervisor o almacenista dentro del municipio de Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los insumos, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos.
9. Garantizar la provisión de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Colombia, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.
12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Colombia.
15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.
19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Colombia.

20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento de este.
22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual.
23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la suma de **_____ MCTE ($ _____)**. En todo caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **_____MCTE ($ _____)** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado. por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a dicha suma.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:
La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo con el avance hasta el 90%, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor.
Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.
Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Colombia, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Colombia
El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Colombia, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Colombia:
• El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
• Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- **d.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

- **f.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- **g.** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- **h.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCION

DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA

CLÁUSULA 6 – LUGAR DE EJECUCION

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Colombia Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- **a)** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL MUNICIPIO

- **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato

CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 11 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD

El municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 14 – MULTAS

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Análisis del sector
- Estudios previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Pliego de condiciones definitivo
- Propuesta presentada por el Contratista
- Verificación de requisitos (informe de evaluación)
- Registro presupuestal
- Designación del Supervisor
- Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal. El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **Legalizado:** Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar y aportar la respectiva póliza de acuerdo con la exigencias hechas en el presente proceso contractual para lo cual tendrá un término de tres (03) días hábiles para aportar dichos requisitos, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal. **Iniciar la Ejecución**: Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

CLÁUSULA 24 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No20260459 – 20260460 – 20260461 – 20260462 – 20260463 – 20260464 – 20260465 – 20260466 - del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES

CLÁUSULA 25 - PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

CLÁUSULA 26 - RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

CLÁUSULA 27 - AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA 28 - TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 30 – GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el (los) Contratista (s) constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguiente a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

CLÁUSULA 31 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Colombia, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Colombia, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 33 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO Colombia Dirección: Calle 6 Nro. 3-74 Correo electrónico: contactenos@colombia-huila.gov.co

El Contratista: XXXXXXX Barrio XXXXXXX, o al correo electrónico XXXXXXXXXXXXX

Para constancia se firma en Colombia - Huila, a los XXXXXX (X) días del mes de xxxxxxxxx del año dos mil veintiseis (2026).

Por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO

Por EL CONTRATISTA,

ARBEY VARGAS MANGUERA
Alcalde municipal

XXXXXXXXXXXXX
C.C XXXXX expedida en _____

Por el SUPERVISOR,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Notificación Supervisor

ANEXOS

1. ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]
Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de selección

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contrato	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
E - mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

2. ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromisoanticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

3. ANEXO – OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el proceso a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abrazaderas para tubo 4".	Und	50		
2	Alambre liso negro	Kg	90		
3	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	157		
4	Anticorrosivo.	Gl	36		
5	Arena fina de rio.	M3	99		
6	Arena Gruesa	M3	5		
7	Arena Mixto.	M3	59		
8	Baldosa exterior para pared 60x60	M2	41		
9	Bloque Ladrillo de hueco No. 04.	Und	1573		
10	Bloque Ladrillo de hueco No. 05.	Und	1302		
11	Boquilla Junta Blanco 2kg.	Und	85		
12	Bocel media caña de aluminio 6 metros.	Und	6		
13	Breakers 30Amp.	Und	13		
14	Brocha 2"	Und	8		
15	Brocha 3"	Und	27		
16	Caballete color x 2 mts	Und	130		
17	Cable concéntrico monofásico.	Mt	30		
18	Cable eléctrico No. 12, blanco	Mt	130		
19	Cable eléctrico No. 12, Color Amarrillo	Mt	800		
20	Cable eléctrico No. 12, Color Azul	Mt	40		
21	Cable eléctrico No. 12, Color Rojo	Mt	830		
22	Cable eléctrico No. 12, Color Verde	Mt	700		
23	Cajas eléctricas 5800	Und	26		

24	Cajillas octagonal	Und	14		
25	Cal x10 kilos	Und	5		
26	Cemento uso Estructural 42,5 Kg	Und	1513		
27	Cerámica 60 X 60.	M2	301		
28	Chazo con tornillos de 1/4.	Und	100		
29	Cielo razo pvc. Incluye estructura	m2	195		
30	Cinta aislante negra	Rollo	50		
31	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Rollo	120		
32	Cinta multiseal de 0,15 x 10 mts	Rollo	35		
33	Codo sanitario 2"	Und	2		
34	Columna estructural 100 x 100 CA=14	Und	4		
35	Combo sanitario completo	Und	1		
36	Conectores bimetálicos	Und	2		
37	Curvas PVC Eléctrica 1"	Und	8		
38	Curvas PVC Eléctrica 1/2"	Und	72		
39	Disolvente industrial	Galón	26		
40	Emulsión Asfáltica	Galón	30		
41	Enchape 30 X 20.	M2	206		
42	Esmalte por cuartos	Und	28		
43	Espátula 4"	Und	14		
44	Estuco Caneca	Und	68		
45	Galón Bronco Elástico	Galón	30		
46	Galón Sika 1	Galon	41		
47	Geotextil 1600 x metro lineales	Ml	30		
48	Graniplast	kg	100		
49	Gravilla triturada 1/2".	M3	127		
50	Grifería para lavamanos completa	Und	2		
51	Grifería para lavaplatos completa	Und	2		
52	Grifería Sanitario completa	Und	2		
53	Interruptor doble.	Und	37		
54	Interruptor sencillo.	Und	33		
55	Lamina de superboad 2.40 m X 1.22m.	Und	10		
56	Lavaplatos Completo	Und	5		
57	Lija (grano 100 y 220)	Pliego	52		
58	Luminaria LED 18W.	Und	20		

59	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 25Cm alto X 3Cm Espesor.	Und	34		
60	Madera medio cerco.	Und	24		
61	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	3		
62	Malla electrosoldada 15X15Cm 5.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	184		
63	Malla electrosoldada 15X15Cm 6.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	92		
64	Malla Eslabonada 2.5x10mt Huecos 2-1/4 rollo x 25 mts cuadrados	Rollo	33		
65	Mapeflex x 300 mm	Tubo	15		
66	Panel LED empotrable 18W	Und	75		
67	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und	198		
68	Pegante PVC 1/4.	Und	1		
69	Perfil Rectangular 4x8 Calibre 18	Und	128		
70	Perfiles metálicos 10 X 5 , calibre 18.	Und	34		
71	Piedra	M3	26		
72	Pintura demarcación base de aceite / Color Amarillo.	Gl	15,00		
73	Pintura demarcación base de aceite / Color Blanco.	Gl	18,00		
74	Pintura demarcación base de aceite / Color Rojo.	Gl	16,00		
75	Pintura para fachada koraza	Gl	40		
76	Pintura tipo 1 color blanco	Caneca	20		
77	Pintura vinilo interior Tipo 1.	Gl	72		
78	Plástico negro CA=6 X 4 MTS	Mt	40		
79	Polines de 5cm X 5 cm X 3M	Und	74		
80	Puerta 2 m x 1 m.	Und	3		
81	Puntilla 2 1/2".	Lb	24		
82	Puntilla 3".	Lb	5		
83	Puntilla acero 1/2.	Lb	43		
84	Puntilla acero 2 1/2".	Lb	10		
85	Puntilla acero 2".	Lb	3		
86	Puntilla acero 3".	Lb	2		

87	Puntilla acero 5".	Kg	4		
88	Rejilla 4"	Und	6		
89	Rodillo felpa 2"	Und	35		
90	Rodillo felpa 3"	Und	8		
91	Rodillo felpa 4"	Und	11		
92	Soldadura 6011	Kg	6		
93	T de PVC 1"	Und	6		
94	T de PVC 1/2"	Und	6		
95	Tabla burra 25cm x 3m	Und	144		
96	Tablero eléctrico 8 circuitos	Und	4		
97	Tanque plastico de 500 Litros, con flotador.	Und	1		
98	Teja Arquitectónica CA= 28 x 8 MTS	Und	64		
99	Teja Arquitectónica Color CA= 28 x 3 MTS	Und	70		
100	Teja Arquitectónica Color CA= 28 x 6 MTS	Und	44		
101	Teja de zinc 3,05 m X 0.80 m, Calibre 30.	Und	5		
102	Tejas traslucidas 2.95 m x 0.90 m, calibre 1.5	Und	2		
103	Tela Asfáltica Rollo x 10 Mts	Rollo	15		
104	Terminales eléctrico 1/2".	Und	30		
105	Tomacorriente industrial polo a tierra.	Und	4		
106	Tomacorrientes dobles	Und	29		
107	Tornillos autoperforantes 2 1/2" con capuchón	Und	5100		
108	Tubería PVC Eléctrica 1" x 3 mts	Und	2		
109	Tubería PVC Eléctrica 1/2" x 3 mts	Und	358		
110	Tubería PVC Eléctrica 2" x 3 mts	Und	1		
111	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180.	Und	112		
112	Tubo de 8 pulgadas currugados de 6 mts.	Und	1		
113	Tubo estructural cuadrado de 100 x 100 calibre 12	Und	10		
114	Tubo sanitario 2" x 6 metros.	Und	1		
115	Union macho de PVC 1/2"	Und	4		

116	Union PVC 1/2"	Und	6		
117	Varilla 1/2", 6 metros.	Und	143		
118	Varilla de 3/8" x 6 mts	Und	30		
119	Varilla de 1/4 "	Kg	260		
120	Ventana 1.50 m X 1m.	UND	6		
				EXCENTO	
				BASE GRAVADO	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

VALOR OFERTA ECONOMICA TOTAL _____($ _____)

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable a cada ítem ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado

Los elementos que no estén gravados con IVA, únicamente se referencia su valor unitario y el valor total.

El Valor Total de la Propuesta no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

- ✓ Que conozco los términos de la invitación y del contrato a celebrar y los acepto.
- ✓ Que me comprometo a cumplir con las obligaciones contractuales, en el evento en que la oferta sea aceptada por la entidad.
- ✓ Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para ofertar, ni para celebrar y ejecutar el contrato.
- ✓ Que autorizo expresamente las notificaciones y comunicaciones electrónicas a través del correo XXXXX@XXXXX tanto en la fase precontractual como en la contractual y Pos contractual.

[Firma representante legal del proponente]
Nombre: [Insertar información]
Documento de identidad: [Insertar información

4. ANEXO - PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

a. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

b. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

c. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

d. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

5. ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

El (los)suscrito (s) _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condicio n de _____de la empresa _____identificada con Nit _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–..

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 1.- La certificación deberá venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo debera diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurí dica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].
Tarjeta profesional: [Insertar información].
Firma: [Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo]

6. ANEXO – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERSONA NATURAL

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s)_____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____bajo la gravedad de juramento manifiesto, que he cumplido durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo)1 , por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se debera precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicacio n del cumplimiento de esta obligacio n.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo debera diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurí dica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].
Tarjeta profesional: [Insertar información].
Firma: [Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo]

7. ANEXO - ORIGEN DE LOS BIENES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su representante

8. ANEXO – MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Seleccion abreviada de Subasta inversa No _____

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representacio n de _____(nombre o razon social del integrante) y _____(nombre o razo n social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratacio n de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO**_____.
b. El consorcio esta integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		**100%**

c. El representante del consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicacio n del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecucio n y liquidacio n, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e. La duracion de este consorcio sera igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de seleccio n, el previsto para la liquidacio n bilateral del contrato y dos (2) an os ma s.
f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____dí as del mes de _____de 2026

_____

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Direccio n de correo fí sico: _____
Correo electro nico: _____
Telefax: _____
Nu mero del telefono movil: _____
Ciudad: _____

9. ANEXO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Seleccion abreviada de Subasta inversa No _____

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representacio n de _____(nombre o razon social del integrante) y _____(nombre o razo n social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratacio n de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL**_____.
b. El consorcio esta integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total, participación	

c. El representante del consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicacio n del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecucio n y liquidacio n, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes de la Unio n temporal se sujetara a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

e. La duracion de este consorcio sera igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de seleccio n, el previsto para la liquidacio n bilateral del contrato y dos (2) an os ma s
f. Domicilio de los integrantes de la Union temporal:

[2] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[3] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____dí as del mes de _____de 2026

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(**Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)**

Datos de contacto de la Unio n temporal:

Direccio n de correo fí sico: _____
Correo electro nico: _____
Telefax: _____
Nu mero del telefono movil: _____
Ciudad: _____

10. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las entidades estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____días, del mes _____, de 20_ _

Firma del proponente_____

11. ANEXO- INFORMACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP

CONTRATO	FOLIO DE PUBICACIÓN EN EL RUP	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	ENTIDAD CONTRATANTE	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1														
2														
3														
4														
5														

NOMBRE: _____
C.C O NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO. _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CIUDAD: _____

12. ANEXO - ACREDITACION PARA MIPYMES

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA.
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada Subasta inversa No. 0XX DE 2026 convocado por el Municipio de Colombia - Huila, para el _____

Yo _____(*indicar nombre de la persona que está manifestando el interés*) actuando _____(*indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ( )
Pequeña Empresa ( )
Mediana Empresa ( )

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica): Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021.

13. ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA.
Ciudad

Ref: Proceso No. _____

Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____(nombre o razón social del proponente) manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas relacionadas y contenidas en el pliego de condiciones, sus apéndices y Anexos, así como a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre y firma del proponente _____